

# La descentralización político-administrativa en el Táchira (1989-1999)

*Political-administrative decentralization in Táchira (1989-1999)*

*Recibido: 13/11/2019*

*Aprobado: 24/02/2020*

**Carlos Casanova Leal**

Profesor de la Universidad de los Andes, Magíster en Historia de Venezuela, coordinador del Centro de Estudios de Frontera e Integración. [carloscasanova75@gmail.com](mailto:carloscasanova75@gmail.com)

**Resumen:** Venezuela bajo la vigencia de la Constitución de 1961, vivió un proceso de descentralización político administrativo a partir de 1989, dando respuesta con ello a la crisis de deslegitimación que sufrió el modelo constitucional por su agotamiento. Los objetivos del presente artículo son: presentar el recorrido de la experiencia descentralizadora en el Táchira; el segundo; valorar y describir su alcance. La investigación es documental, analítica; se encuentra orientada por la historia descriptiva, usando el método histórico cronológico; se inscribe en las categorías de historia del derecho, historia constitucional y legal de Venezuela, historia de las instituciones, historia regional y local.

**Palabras clave:** Táchira, descentralización político-administrativa, competencias, cogestión.

**Abstract:** Venezuela under the validity of the Constitution of 1961 experienced a process of administrative political decentralization from 1989, responding with it to the crisis of outlaw suffered by the constitution model for its exhaustion.

The objectives of this article are: to present the route of the decentralizing experience in Táchira; the second, assess and describe its scope. The research is documentary, analytical; it is oriented by descriptive history, using the chronological historical method; It falls into the categories of legal history, constitutional and legal history of Venezuela, history of institutions, regional and local history.

**Keywords:** Táchira, political-administrative decentralization, regional history, competencies.

## Introducción

Venezuela enmarcada en la vigencia de duración de la constitución de 1961, se puede dividir en dos. La Venezuela centralizada y la que se descentralizó para alcanzar y mostrar una Venezuela moderna. Para este propósito el 17 de diciembre de 1984 el Presidente de la República Jaime Lusinchi, decretó la creación de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, (C.O.P.R.E.) presidida por el historiador, abogado, político y periodista tachirense, Doctor Ramón J Velásquez; para generar los debates y consensos que posibilitaran una reforma del Estado venezolano, es así que propusieron el proyecto integral de reformas del Estado, con el que se logró la descentralización político-administrativa.

El proceso de descentralización político- administrativa en Venezuela se inicia en 1989, con la promulgación de la *Ley de elección y remoción de gobernadores*;<sup>1</sup> este hecho se convierte en el primer paso en la profundización de la democracia, junto con la elección de alcaldes,<sup>2</sup> que separó, y, le asignó la función administrativa al Alcalde, y la legislativa a la cámara municipal. Es un hecho histórico en razón de que se elige por primera vez identificando en las boletas de elección a los candidatos por nombre y apellido para los cargos propuestos; en el primer caso, privándole al Presidente de la República del privilegio que ostentaba de designar

---

1 Ley sobre Elección y Remoción de los Gobernadores de Estado. Gaceta oficial de la República de Venezuela N° 4.086 Extraordinario de 14-04-1989

2 Ley Orgánica de Régimen Municipal. Gaceta oficial de la República de Venezuela N° 4.109 de 15-06-1.989

y remover gobernadores de estado,<sup>3</sup> de conformidad con artículo 22 de la Constitución de la República de Venezuela, siendo en la práctica funcionarios de libre nombramiento y remoción. Así se fue produciendo la renovación del liderazgo político desde estados y municipios; con las nuevas bases electorales de voto uninominal las elecciones se convocaron para su realización en diciembre de 1989, cambiando y transformando los mecanismos de representación política; ahora los mandatarios regionales y municipales, diputados y concejales están bajo control electoral del ciudadano.

Es en la *Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias del Poder Público*<sup>4</sup>, donde se consagraron los principios que acompañan este procedimiento de traspaso de competencias del Poder Nacional al Poder estatal; en los que se incluyen: los acuerdos previos a la transferencia de servicios, y la cogestión de los servicios susceptibles de transferencia, convenios de transferencia, la encomienda como medio de desconcentración de funciones y la transferencia de materias concurrentes.

El interés ciudadano por el tema de la descentralización como proceso político que busca la modernización del Estado, y como medio para lograr la eficiencia gubernamental acercando las decisiones a las instancias regionales y municipales, y por tanto más cercanas a la población; fue de tal impacto, que las competencias transferidas a los estados fueron consagradas posteriormente como competencias exclusivas en la Constitución Bolivariana de Venezuela aprobada en 1999, reconociendo así su importancia.

Nuestra investigación persigue dos objetivos. El primero, reconstruir el proceso político que se vivió en el Táchira, a propósito del impacto de las reformas políticas y electorales implementadas en Venezuela en el periodo de estudio; para ello revisamos los decretos de proclamación y adjudicación de cargos en las distintas elecciones, presentando la movilidad electoral del tiempo en cuanto a la aparición de nuevos actores políticos con representación. El segundo, valorar y describir el alcance de la descentralización administrativa,

---

<sup>3</sup> Constitución de la República de Venezuela. Gaceta oficial N°662 Extraordinario 23 de enero de 1961

<sup>4</sup> Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público. Gaceta oficial N° 4.153 de 28-12-1989.

desde los instrumentos jurídicos que le dieron origen; todo a partir de fuentes documentales primarias, de primera mano; en razón del peligro de que esta memoria del proceso se pierda, toda vez que el incendio del archivo de la Asamblea Legislativa del año 2006<sup>5</sup>, destruyó totalmente su memoria histórica. Por lo tanto esta investigación es una guía histórica cronológica para aquellos que quieran profundizar su estudio.

Esta investigación está justificada dado que el estado Táchira no fue de los primeros en acogerse a estas políticas, y por tanto, ha sido poco reseñado. Tiene en consecuencia carácter historiográfico, de importancia histórica regional para dejar sentado su proceso, sus actores y, asimismo, para que sea conocida y asimilada. La investigación se encuentra orientada por la historia descriptiva, usando el método histórico cronológico; se inscribe en las categorías de historia del derecho, historia constitucional y legal de Venezuela, historia de las instituciones, historia regional y local. El arqueo de fuentes se realizó en el Archivo general del estado Táchira, en el Archivo del Despacho del Gobernador, únicos archivos donde se pudo rescatar la mayor parte de la información, y en la hemeroteca de la biblioteca estatal Doctor Leonardo Ruiz Pineda de San Cristóbal.

## La reforma política

La reforma política comienza con la transformación del sistema electoral, cambiando el sistema de elección para Diputados al Congreso y a las Asambleas Legislativas (Representación Proporcional Personalizada), y Concejales (Sistema de Representación Proporcional Personalizada con variaciones entre sí y con respecto a los utilizados para Diputados al Congreso y Asambleas Legislativas en 1992, 1993, 1995 y 1998 (Elecciones 1992 y 1995)<sup>6</sup>; especialmente en el año 1989, toda vez que se realizan las primeras elecciones directas de Gobernadores de estado y Alcaldes para un periodo de tres años.

---

5 <https://www.venelogia.com/archivos/1312/>

6 [http://www4.cne.gob.ve/web/sistema\\_electoral/sistema\\_electoral.php](http://www4.cne.gob.ve/web/sistema_electoral/sistema_electoral.php)

El último Gobernador designado para el estado Táchira fue Jorge Enrique Romero,<sup>7</sup> nombramiento que hiciera el Presidente de la República Carlos Andrés Pérez.

En el periodo de estudio se eligieron cuatro gobernadores, en su orden: José Francisco Ron Sandoval<sup>8</sup>, primer Gobernador electo por votación popular, con dos periodos consecutivos 1989/1992-1992/1995; Ricardo Méndez Moreno<sup>9</sup>, 1995; y Sergio Omar Calderón, 1998<sup>10</sup>

En las elecciones parlamentarias para Diputados nacionales, regionales, y Senadores, verificada en 1988<sup>11</sup>, aun con el sistema de listas cerradas y bloqueadas, quedaron las adjudicaciones de la siguiente manera: Senadores principales, al Congreso de La República, dos (2), Velázquez Mujica, Ramón José, electo por AD, y Flores Pérez, Edgar Jesús, por COPEI. Así mismo Diputados principales al Congreso: Rodríguez Durán, Vianney Alfonso; Camargo Castillo, Teofana; Ramírez León, Federico; García Maldonado, Ana Lucina; por AD. Vivas Terán, Abdón; Ramírez Molina, Donald Stefan; Pérez Vivas, Cesar Alejandro; por COPEI. Márquez Rondón, Walter Oscar; por el MAS/MIR-MEP-UNITE. Diputados a la Asamblea Legislativa principales. Por AD: Carrero Pérez Orlando Darío; Chacón Labrador, Iván Danilo; Vega Pulido, Jorge Enrique; Aponte Zambrano, Pedro Arturo; Useche Díaz, Luis Enrique; Vega Leal, María Teresa; Manrique Delgado, José Heriberto; Chacón Useche, Edgar Albino; Duque Barrientos, Nelson Jesús. Por COPEI: Castro Contreras, Jesús Manuel; Díaz Quero, Víctor Roseliano; Varela de Caballero, Chela; Ibarra Huerfano, Antonio E; Largo, Luis Enrique; Sánchez Fernández, Adolfo. Por la alianza MAS/MIR/MEP/UNITE: Carrillo Rivas, Elbano Antonio; Colomine Rincones, Feijo. Diputados suplentes por AD: Casanova Leal, Carlos Fredy. Por COPEI: Pernía Pérez, Ángel Santiago

7 Gaceta oficial de La República de Venezuela N°34254 de 03-07-1989

8 Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 146 de 9-01-1990

9 Oficial del Estado Táchira. Número extraordinario 328-A de 22-12-1995

10 Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 466 de 08-01-1999

11 Gaceta oficial del Estado Táchira. Número extraordinario 132, de 10-12-1988

El proceso electoral que le siguió en el año 1993<sup>12</sup>, contó con las reformas que implican el voto uninominal y por circuito, tanto para Diputados nacionales como para Diputados estatales, conservando el Senado la representación territorial. Se dejó atrás el sistema de votar y se pasó al de elegir, que es el novedoso proceso que se inició con esta elección; comenzando una renovación en la representación. En esta elección se rompió la polarización bipartidista (AD-COPEI); por el surgimiento de nuevos actores partidistas que lograron una buena representación de escaños alcanzados.

Senadores para este periodo. Por AD, Méndez Moreno, Ricardo; y por COPEI, Flóres Pérez, Edgar. Cuatro (4) circuitos para los Diputados nacionales, quedando adjudicados de la siguiente manera: Circuito N° 1, Cesar Pérez Vivas, COPEI. Circuito N° 2, Heriberto Manrique, AD; Circuito N° 3, Ernesto Contreras Angulo, COPEI. Circuito N°4, Vianney Rodríguez Duran, AD. Diputados proporcionales: Federico Ramírez León, AD; Walter Márquez, MAS-CONVERGENCIA; Lindolfo Contreras, CONVERGENCIA-MAS. Rojas Rafael, CAUSA R.

Diez (10) circuitos para los Diputados regionales, asignados así: Circuito N°1, Gabino Paz, COPEI. Circuito N°2, Ignacio Andrade, AD. Circuito N°3, Jorge Sayago, AD. Circuito N°4, Chela V, de Caballero, COPEI. Circuito N°5, Favio Ramírez, COPEI. Circuito N°6, Casanova Leal, Carlos Fredy, AD. Circuito N°7, Rubén Darío, Coiran Colina, AD. Circuito N°8, Castejon Ali, AD. Circuito N°9, Douglas Barboza, AD. Circuito N°10 García Guerrero, Carlos, COPEI.

En los Diputados proporcionales es donde se aprecia con más claridad el sentido democrático de la proporcionalidad en la representación política, en consecuencia, esta adjudicación: Por COPEI: Castro Manuel; Chacón Roso Julio. Por CONVERGENCIA: Néstor Solano, Fidel Varela, José Espinel. Por La CAUSA R: Hayde Parra, Jairo Osorio. Por el MAS: Elbano Carrillo Rivas, Gerardo Chávez.

En este periodo, el Gobernador electo por AD estaba en minoría en la Asamblea Legislativa ya que la mayoría favorecía a la oposición, y ejerció el gobierno llegando a consensos con el parlamento regional.

---

<sup>12</sup> Gaceta oficial del Estado Táchira. Número extraordinario 238-A, de 23-12-1993

Para la elección regional verificada el 3 de diciembre de 1995<sup>13</sup>, se adjudicaron los curules parlamentarios de la siguiente forma. Circuito N°1, Adolfo León Guerrero, AD, OTI, ORA. Circuito N°2, José Ignacio Andrade, AD, OTI, ORA. Circuito N°3, Jorge Sayago Negrón; AD, OTI, ORA. Circuito N°4, Chela V de Caballero, COPEI, MEP, FIE, UVETA, ASI. Circuito N°5, Favio Ramírez, COPEI, MEP, FIE, UVETA, ASI. Circuito N°6, Carlos Fredy Casanova Leal, AD, OTI, ORA. Circuito N°7, Rubén Darío Coiran, AD, OTI, ORA. Circuito N°8, Edgar Medina, MIN, RENACE, FTA. Circuito N°9, Douglas Barboza, AD, OTI, ORA. Circuito N°10, Orlando Darío Carrero Pérez, AD, OTI, ORA.

Diputados proporcionales: por FTA-MIN-RENACE. Hayde Z, Parra; German Duarte; Roberto de J. Sánchez; German Contreras. Por CONVERGENCIA-URD-MAS-FE. Néstor Solano. Por COPEI-MEP-ASI. Roso Julio Chacón, Lindon J, Delgado. Ángel Bustamante.

Se evidencia con estos procesos electorales con la modalidad de voto uninominal cómo se verifica la reelección de Diputados y una variación en cuanto a los nombres de los proporcionales.

Para el mundo político los hechos electorales que se comenzaron a vivir desde 1998 en adelante fueron determinantes en el giro que le dio a la existencia republicana.

El proceso electoral efectuado en 1998, determinó un cambio político y, por primera vez, gana la elección presidencial un candidato distinto al bipartidismo (AD-COPEI); se trató del líder de la rebelión militar de 1992, el Teniente Coronel Hugo Chávez Frías, respaldado por su organización partidista MVR.

Ésta es la última elección bajo el manto de la Constitución de 1961, posteriormente se abrió el proceso político que condujo a la convocatoria de una Constituyente, y la aprobación en referendo electoral aprobatorio de la nueva Constitución Bolivariana. Con ello, el tiempo que transcurrió entre la elección de 1998 y la elección de 1999, se aprecia el cierre de un ciclo político para Venezuela; con el cambio llegó la apertura a una nueva época de la vida político institucional del país bajo la nueva Constitución.

---

13 Gaceta oficial del Estado Táchira. Número extraordinario 328-A, de 22 -12- 1995

En este último proceso electoral, Acción Democrática concurre dividida con APERTURA, que surge de su seno; resultando el expresidente Carlos Andrés Pérez<sup>14</sup>, candidato postulado por esta nueva tolda política, el segundo Senador electo por el estado Táchira; curul que gana con 67.774 votos, llevando como suplente al ex gobernador, José Francisco Ron Sandoval. Por primera vez AD con 37.363 votos, se queda sin representación al Senado de la República. El primer Senador electo con la más alta votación de 78.799, fue Edgar Flores; y los Diputados, Por COPEI: José Alberto Alcalde; Nelson Chacín; Ernesto Contreras; Cesar Pérez Vivas. Por AD: Orlando carrero, Vianney Rodríguez; William Molina por APERTURA; Walter Márquez por el PCV, MVR

El partido social cristiano COPEI, ganó todas las circunscripciones electorales para Diputados a la Asamblea Legislativa por circuito: Favio Ramírez; Jhonson Delgado, Roso Julio Chacón, Ángel Bustamante, Elsy Márquez de Peña, Chela de caballero, José Concalvez, Ángela de Ramírez, y, Jesús Sánchez. Fueron electos Diputados proporcionales a la Asamblea Legislativa; por AD: Douglas Barbosa, Jorge Pernía, Saúl Lozano, Gloria Anselmi. Por el MVR: José Rodríguez, Jesús A. Méndez, Henry Parra. Por APERTURA: Rómulo Colmenares, Pedro Vargas. Por el MAS: Cesar Macario Sandoval.

## Descentralización administrativa

El proceso que conduce a la descentralización administrativa comienza en el Táchira en 1993, con la formulación de una política de coordinación entre los niveles verticales de la función ejecutiva; como consecuencia, surge la publicación del reglamento del comité de planificación de políticas públicas y coordinación del estado Táchira<sup>15</sup>, cuya función, de conformidad al artículo 1, fue adecuar mecanismos de coordinación entre los diferentes organismos de la administración pública, Nacional, Estatal y Municipal.

---

<sup>14</sup> Gaceta electoral de La República de Venezuela. Número 13, Caracas, miércoles 20-01-1999

<sup>15</sup> Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 216, de 30-07-1993

Se promulga en 1993, la *Ley de organización, recaudación y administración del ramo de papel sellado*<sup>16</sup>, declarándolo como materia de competencia exclusiva. Se estableció ese mismo año 1993, el primer convenio<sup>17</sup> entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y la Gobernación del estado Táchira, para la desconcentración de atribuciones en materia de transporte terrestre.

En 1994 se crea la COPRE Regional<sup>18</sup>, mediante Decreto N°90 del Gobernador; como una unidad de asesoría a la dirección superior de la gobernación, cuyo objetivo es dinamizar el proceso de descentralización. Los integrantes de la COPRE Regional fueron designados en diciembre de 1994<sup>19</sup>, mediante Decreto Número 285-A, del 30 de diciembre de 1994; quedando constituida de esta forma: Luis Enrique Useche, quien la presidió; Luis Enrique Largo; Camilo Granados Pomenta; Eduardo Flores Alvarado; Rodrigo Rivera Morales; Melania Canelones de Meléndez; Gerson Rodríguez Duran; Víctor Ruiz García; Hugo Escorche Bocaney; Fernando Torres Olivares; Francisco Ramírez Sarmiento; Joaquín Rodríguez; Joaquín Bermúdez; Antonio Ruiz Sánchez. Se designó como secretario ejecutivo, fuera de los integrantes de la COPRE Regional, al Licenciado Jesús Omar Díaz Guerrero. Se designó como integrantes del Consejo Consultivo, a los titulares de la Presidencia de la Asamblea Legislativa y al Juez Rector.

Posteriormente se publica el *reglamento orgánico y de funcionamiento de la comisión para la reforma del estado Táchira*<sup>20</sup>, promulgada en 1995; estableciendo cuáles son sus órganos y patrimonio, ratificando su cualidad de órgano asesor de la Gobernación del estado.

Continúa el proceso, con la encomienda en 1995, del servicio penitenciario<sup>21</sup>, entre el Ministerio de Justicia y la Gobernación del Táchira; con fundamento

---

16 Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 232, de 02-11-1993

17 Archivo de la consultoría jurídica de la gobernación del estado Táchira.04-11-1993

18 Gaceta oficial del estado Táchira. Número 2091 de 09-07-1984

19 Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 285-A, de 30-12-1994

20 Gaceta oficial del estado Táchira. Número 2112, de 29-07-1995

21 Archivo de la Consultoría Jurídica de la Gobernación del estado Táchira, de 14-03-1995

legal en el Reglamento parcial N°8<sup>22</sup>, de la *Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias* sobre encomienda a los Gobernadores de Estado en materia de administración de las cárceles nacionales, por medio de la Encomienda del Servicio Penitenciario.

En esa dirección de actuación se firma en 1995, el Convenio de transferencia al estado Táchira de los servicios de salud prestados por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y por organismos adscritos<sup>23</sup>; es el reglamento parcial N°1<sup>24</sup>, de la *Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público*, sobre las transferencias de servicios y competencias a los estados y los acuerdos previos a la transferencia de servicios y la congestión; base jurídica para este convenio. En él quedaron establecidos los subsistemas que conforman el sistema nacional de salud, ahora, que en virtud del convenio pasaría a denominarse sistema regional de salud.

Luego, en 1995, y en correspondencia con el convenio de transferencia de los servicios penitenciarios, y, mediante el Decreto N°135, del Gobernador (E) del estado Táchira, se crea la Fundación Penitenciaria del Táchira (F.U.N.D.A.P.E.N.T.A.)<sup>25</sup>, cuyo objetivo fue fortalecer la capacidad de gestión del centro penitenciario de occidente.

Subsiguientemente, en 1996, mediante Decreto N° 09 de la Gobernación, se constituye la Compañía Anónima Industrias Mineras del Táchira. (C.A.I.M.T.A)<sup>26</sup>, asumiendo la competencia de producción y comercialización de los minerales especificados en el artículo 11 ordinal 2, de la *Ley de Descentralización la promoción de fomento y desarrollo de empresas para la explotación de estos minerales*.

El proceso continúa en 1996, con la publicación del Decreto de la gobernación del estado Táchira, número 85, donde se divulgan los estatutos

---

22 Gaceta oficial de La República de Venezuela. N° 35.317, de 14-09-1993

23 Archivo Secretaría General del Despacho de Gobernación del Táchira, de 23-03-1995

24 Gaceta oficial de la República de Venezuela. N° 35.359, de 13-12-1993

25 Gaceta oficial del estado Táchira. Número 2115, de 06-09-1995

26 Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 243, de 21-01-1996

<sup>27</sup> de FUNDAPENTA, para fortalecer su capacidad de acción y gestión. En este mismo año se publica la *Ley de Conservación, Administración y Aprovechamiento de la vialidad del Táchira*<sup>28</sup>; donde se asume la competencia exclusiva sobre la conservación, administración y aprovechamiento de las carreteras, puentes y autopistas que se encuentren en el estado Táchira. Posteriormente se crea el Instituto Autónomo de Vialidad del Táchira (I.V.T)<sup>29</sup>. Dos meses después se firma en Caracas el convenio<sup>30</sup> que incluye el aprovechamiento de la vialidad agrícola. Se publican dos leyes finalizando el año 1996; la *Ley sobre el régimen de Administración y Explotación de Minerales no Metálicos*<sup>31</sup> y la *Ley para la Administración y mantenimiento de Aeropuertos Públicos de Uso Comercial en el estado Táchira*<sup>32</sup>

Prosigue este proceso descentralizador en 1997, con actos administrativos; así con el Decreto N°75-A del Gobernador del estado, delega en el director de política del ejecutivo del estado, la atribución que le corresponde como agente del proceso descentralizador, y de desconcentración administrativa<sup>33</sup>. Se firmó el acuerdo previo de transferencia y cogestión del servicio de atención al menor, prestado por el Ministerio de la Familia a través del Instituto Nacional del Menor, a la Gobernación del estado Táchira <sup>34</sup> . Posteriormente, se firma el acuerdo previo de transferencia y cogestión del servicio de promoción a la agricultura, prestado por el Ministerio de Agricultura y Cría, a la Gobernación del Táchira <sup>35</sup> . En la misma fecha se firmó el acuerdo para la transferencia y cogestión del servicio del deporte que prestaba el Ministerio de La Familia por medio del

---

<sup>27</sup> Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 362, de 10-04-1996

<sup>28</sup> Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 380, de 06-08-1996

<sup>29</sup> Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 382-C, de 08-09-1996

<sup>30</sup> Archivo de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 24-09-1996

<sup>31</sup> Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 394-B, de 26-11-1996

<sup>32</sup> Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 394-C, de 26-11-1996

<sup>33</sup> Archivo de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 13-03-1997

<sup>34</sup> Archivo de la Dirección de Política de la Gobernación del Táchira, de 17-04-1997

<sup>35</sup> Archivo de la Dirección de Política de la Gobernación del estado Táchira, de 09-06-1997

Instituto Nacional del Deporte (I.N.D) a la Gobernación del Táchira <sup>36</sup>

Fue el año 1997 un período de mucha actividad administrativa dentro del proceso de descentralización administrativa; así tenemos que mediante Decreto 257-A, se designa autoridad única competente en materia de minas a la empresa del estado CAIMTA <sup>37</sup>, luego se firma el Convenio de Transferencia Administrativa del Aeropuerto La Fría del estado Táchira<sup>38</sup>. Se procede a firmar el acta de entrega del personal y de los bienes muebles e inmuebles, sujetos a transferencia en la administración y mantenimiento del aeropuerto La Fría del estado Táchira<sup>39</sup>. Se firma el contrato de comodato del aeropuerto La Fría<sup>40</sup>. En la misma fecha se firma el convenio de transferencia administrativa del Aeropuerto Internacional de San Antonio del Táchira<sup>41</sup>. De igual manera y en el mismo acto se firma el acta de entrega del personal y los bienes muebles e inmuebles sujetos a transferencia en la administración y mantenimiento del Aeropuerto Internacional San Antonio del Táchira<sup>42</sup>. Se suscribe igualmente el Contrato de Comodato del Aeropuerto Internacional de San Antonio del Táchira <sup>43</sup>.

Al año siguiente, en 1998 por medio del Decreto N°21, se facultó temporalmente al Instituto Autónomo de Asesoría para el Desarrollo Local del estado Táchira (I.A.A.D.L.E.T) para que administre y mantenga el aeropuerto

---

<sup>36</sup> Archivo de la Dirección de Política de la Gobernación del estado Táchira, de 09-06-1997

<sup>37</sup> Gaceta oficial del estado Táchira. Número 2170, de 27-12-1997

<sup>38</sup> Archivo de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 29-12-1997

<sup>39</sup> Archivo de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 29-12-1997

<sup>40</sup> Archivo de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 29-12-1997

<sup>41</sup> Archivos de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 29-12-1997

<sup>42</sup> Archivo de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 29-12-1997

<sup>43</sup> Archivo de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 29-12-1997

de San Antonio y el de La Fría del estado Táchira<sup>44</sup>. Se firmó igualmente el Convenio de Transferencia del Servicio del Deporte prestado por el Ministerio de la Familia a través del Instituto Nacional del Deporte (I.N.D)<sup>45</sup>. Se promulga la Ley de Creación de la Corporación de Salud del Estado Táchira<sup>46</sup>

El proceso descentralizador concluye en esta investigación en 1998, toda vez que en 1999 se aprobó la nueva Constitución Bolivariana.

## Conclusiones

El objetivo de esta investigación fue rescatar la memoria histórica del proceso de descentralización político-administrativa en el estado Táchira; atendiendo a la revisión documental original en una cronología de hechos en el periodo de estudio; bajo la vigencia de la Constitución de 1961, en el lapso comprendido entre los años 1989 inicio del proceso descentralizador hasta 1999.

La descentralización como proceso, se cumplió. El liderazgo político desde los municipios al estado se fue renovando, nuevos actores políticos y partidos surgieron, encontrando espacio de realización; la toma de decisiones se trasladó de la capital a los estados, y así los servicios se prestaron de manera más eficiente.

La política de implementación del proceso de descentralización por parte de los estados no fue uniforme, en razón de que no fue una política impulsada desde el nivel central; de ahí que unos estados lideraron el proceso y otros lo adelantaron con rezago.

Es importante resaltar que, en la primera Ley de Transferencia de Competencias, se estableció solamente la transferencia de la Nación a los estados, lo cual indica que con la descentralización surgían las competencias a los estados en virtud de que los municipios ya tenían sus propias competencias.

---

<sup>44</sup> Archivo de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 08-01-1998

<sup>45</sup> Archivos de la Secretaria del Despacho de la Gobernación del estado Táchira, de 17-04-1998

<sup>46</sup> Gaceta oficial del estado Táchira. Número extraordinario 456, de 12-06-1998

El proceso político que siguió al periodo de esta investigación, hasta esta el 2019, determina que Venezuela vive un proceso de cambio político, de sentido contrario a la descentralización, con un mayor nivel de centralismo, regresando al modelo que dio origen a la crisis política por agotamiento del modelo contenido en la Constitución de 1961.

Con la reversión de la descentralización, regresamos al Estado unitario, centralizado y presidencialista. La distribución de competencias territoriales asumidas ahora por el poder central define consecuentemente la liquidación de la concepción de Estado federal descentralizado definido en el artículo 4to de la Constitución Bolivariana.

Por estas consideraciones la investigación es oportuna, y queda registrado el proceso que se vivió en el Táchira, para que sea guía de consulta en razón al orden de gacetas, números y fechas, para aquellos investigadores que quieran profundizar su estudio.

Finalmente, es importante poner de relieve que los Diputados de la Asamblea Legislativa, asumieron su responsabilidad de impulsar y concretar el andamiaje legal como base de sustentación de la descentralización administrativa; así como a los gobernadores que les correspondió ejercer tales cargos.